



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 264-2025-DIGA/UNAC

Callao, 28 de mayo del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el OFICIO N° 174-2025-UNAC/OCII remitido por la LIC. ELIADA BELLO LOZANO Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita Ampliación de Caja Chica para el año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.02, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el Manejo de la Caja Chica, que establece disposiciones, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA, de fecha 17 de enero del 2025, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 6.3 y 6.4, sobre las responsabilidades y sanciones en caso del incumplimiento de la Directiva;

Que, por Resolución Directoral N° 061-2025-DIGA de fecha 29 de enero del 2025, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2025 y su modificatoria Resolución Directoral N° 222-2025-DIGA; que detallan el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 029-2025-R de fecha 30 de enero del 2025, se resuelve designar a la LIC. ELIADA BELLO LOZANO como Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero del 2025;

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo al art. 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **Aprobar**, la Ampliación de Caja Chica para la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** a cargo de la LIC. ELIADA BELLO LOZANO, desde el 21 de mayo al 31 de diciembre del 2025, por la suma de **S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles)**, manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA;





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pág. N°02

Resolución N°264-2025-DIGA/UNAC

2. La **responsable** del manejo y rendición de Caja Chica correspondiente a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** de la Universidad Nacional del Callao, es la **LIC. ELIADA BELLO LOZANO**;
3. La **encargada** de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** ante la oficina de Contabilidad es la señorita Carmen Milagros Otoya Pajuelo;
4. Las Resoluciones Directorales N° 018-2025-DIGA y N° 222-2025-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.

Regístrese y comuníquese,

 U. N. CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS

LPP/KMF

C.C.- Contabilidad

C.C.- Tesorería

C.C.- Interesado

C.C. Archivo